

Proceso Verbal Pertenencia 11001310300920190014000
Demandante Omaira Reina de Sánchez
Demandado Jesús María López y Demás Personas Indeterminadas que se crean con Derecho
Ingreso al Despacho en Digital 13/08/2021

JUZGADO NOVENO (9º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., noviembre ocho (8) de dos mil Veintiuno (2021)

Ref.: Verbal – Pertenencia No. 11001310300920190014000

Demandante: Omaira Reina de Sánchez

Demandado: Jesús María López y Otros

En atención a la documental que antecede, el Juzgado:

RESUELVE

Primero: Tener por notificado¹ al curador ad litem del señor JESÚS MARÍA LÓPEZ, así como de las Personas Indeterminadas que se crean con derechos sobre el inmueble objeto de la Lid, quien dentro del término establecido para el efecto contestó² la demanda.

Segundo: A efectos de continuar con el trámite correspondiente, se señala la hora de las dos de la tarde (2:00 P.M.) del día veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022), a fin de que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 372 en concordancia art. 375 del Código General del Proceso, y si es del caso la establecida en el art. 373 *ibídem*.

Oportunamente, se informará acerca de los medios que empleará el Despacho para llevar a cabo tal acto, el recinto judicial donde la misma podrá realizarse y las medidas de bioseguridad que serán exigidas al efecto.

Tercero: Con la presente determinación, se entiende prorrogado el término para resolver la instancia por el periodo indicado en el art. 121 del C.G.P. en razón a la carga laboral que reparto se ha asignado a este Despacho

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE**

Juez

LMGL

Firmado Por:

¹ Pág. 100, Documento "01CuadernoPrincipal"

² Pág. 101-103 Documento "01CuadernoPrincipal"

Proceso Verbal Pertenencia 11001310300920190014000
Demandante Omaira Reina de Sánchez
Demandado Jesús María López y Demás Personas Indeterminadas que se crean con Derecho
Ingreso al Despacho en Digital 13/08/2021

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **541c675a57a6bb09456136d0fcec1b5b123f24d47633cc12aa7f7f7d63e6cab3**

Documento generado en 09/11/2021 08:40:11 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>